

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A LA
PRESUNTA FINANCIACIÓN ILEGAL DEL PARTIDO POPULAR**

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes del Reglamento de la Cámara, así como en el Plan de Trabajo aprobado por la **Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular**, presenta ante la misma el siguiente **Dictamen**.

En el Congreso de los Diputados, a 26 de febrero de 2019

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas

Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.

1. Hechos que condujeron a la creación de la Comisión de Investigación.
2. Solicitud de creación de una Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular.
3. Constitución de la Comisión.

II. RESUMEN DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN Y POR SU MESA.

III. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL OBJETO DE LA COMISIÓN.

1. Existencia de una “caja B”.
2. Existencia de sobresueldos no declarados en el seno del Partido Popular.
3. Concurrencia a procesos electorales con fondos no declarados provenientes de donaciones irregulares.
4. Existencia de una red de adjudicaciones a grandes empresas a cambio de donaciones al Partido Popular.

IV. CONCLUSIONES.

V. PROPUESTAS.

1. La Comisión demanda la asunción de responsabilidades políticas por parte de los dirigentes del Partido Popular que ostentaron puestos de relevancia durante el periodo investigado.
2. La Comisión considera necesario que se adopten mejoras en la

instrucción y condena de la corrupción.

3. La Comisión aboga por la adopción de medidas para la protección de los denunciantes de la corrupción.
4. La Comisión considera fundamental la creación de un organismo centralizado de lucha contra la corrupción.
5. La Comisión conmina a las próximas Cortes Generales a adoptar legislación anticorrupción y en favor de la transparencia.

I. ANTEDECENTES.

1. Hechos que condujeron a la creación de la Comisión de Investigación.

Durante el primer mandato de gobierno del Partido Popular bajo la presidencia de Mariano Rajoy (2011-2015), tuvo lugar una proliferación de presuntos casos de corrupción, que condujo a la investigación por parte de la UDEF de hechos que podrían ser constitutivos de delito (entre otros, el de financiación ilegal de los partidos políticos de los artículos 304 bis y siguientes del Código Penal).

Diversos escándalos relacionados con la presunta financiación ilegal del Partido Popular contribuyeron a crear un clima de opinión en el que los partidos políticos veían cuestionada su capacidad de representar a la sociedad y canalizar sus demandas de forma eficaz y transparente.

En consecuencia, y de acuerdo con sucesivos barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), durante el comienzo de la presente XII Legislatura los españoles estimaban que el problema más grave de España, después del paro, era la corrupción (y seguida muy de cerca por los partidos políticos y la política en un sentido más amplio). Asimismo, ese aumento de la preocupación por la corrupción, unido a la percepción de que no se producía una respuesta adecuada por parte del Poder Judicial ni una exigencia de responsabilidad efectiva por parte de las Cortes Generales, llevó a España a situarse entre las naciones peor calificadas en los índices internacionales de percepción de corrupción.

Este hecho afectó de forma dramática a la percepción que los ciudadanos tienen incluso ahora de sus propias instituciones, y a la legitimidad que ellas ostentan. Por ello, se antojaba necesario que las Cortes resultantes de las elecciones generales diesen un impulso decisivo a la regeneración de la vida política española, y que dicho impulso se desarrollase en dos direcciones: en primer lugar, mediante la adopción de normas que proscribiesen las prácticas corruptas, el nepotismo y la financiación ilegal de los partidos políticos, mediante una mejora de los instrumentos de control y de la acción jurisdiccional; y, en segundo lugar, mediante la búsqueda activa del esclarecimiento de los hechos pasados que pudieran haber sido constitutivos de delito.

La pertinencia de la adopción de medidas en este sentido era absoluta en el momento de constituir la Comisión de Investigación, y lo sigue siendo hoy, habida cuenta de que el bien que está en juego es la confianza de los ciudadanos en el Estado democrático de Derecho.

Por ello, y por los graves hechos que se le imputan al Partido Popular, así como por su carácter aparentemente generalizado y diseminado por varios territorios de España (pues todos ellos tienen en común la participación de dirigentes y cargos del Partido Popular y el uso de fondos públicos para intereses particulares o del propio partido), se consideró necesaria la creación de una Comisión de investigación que esclareciese los hechos acaecidos y los examinase desde una perspectiva amplia, con el ánimo de determinar si existió una red organizada en el seno del Partido Popular cuyo fin consistía en obtener financiación por cauces no legales en distintos territorios y para diferentes procesos electorales.

La creación de la Comisión respondió a un objetivo nacional de carácter político, y no judicial, que no es otro que, mediante el esclarecimiento de los hechos acontecidos, recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones, y que así éstas demuestren que podían sancionar y exigir responsabilidades políticas en los casos en los que procediera.

La exigencia de responsabilidad política no debe descargarse sobre los jueces y tribunales. Es al Congreso de los Diputados a quien compete exigirla, y la propuesta de creación de una Comisión de Investigación relativa a la supuesta financiación ilegal del Partido Popular (en adelante, la “**Comisión**”) fue un paso en esa dirección. Esa presunta financiación ilegal sobre el Partido Popular arrojaba sombras y dudas sobre las demás instituciones que sustentan el orden constitucional, y por ello la creación de la Comisión respondió a la necesidad de neutralizar dicho riesgo.

2. Solicitud de creación de una Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 5 de abril de 2017, acordó la creación de una Comisión de investigación sobre los hechos que pudieran suponer un delito de financiación ilegal del Partido Popular, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Confederal Unidos Podemos – En Marea – En Comú Podem y el Grupo Parlamentario Ciudadanos (núm. expte. 152/000003).

En estos términos, el Pleno acordó, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la creación de una comisión de investigación que tuviese como objetivo investigar la presunta financiación del Partido Popular, y los cauces por los que ésta se habría llevado a cabo. La Comisión recibió el nombre de Comisión de Investigación relativa a la presunta financiación ilegal del Partido Popular y, de acuerdo con el acuerdo del Pleno, reuniría las siguientes características:

a) Objeto de la Comisión.

La Comisión fue creada con el objeto de investigar y de profundizar en los indicios existentes relativos a la presunta existencia de financiación ilegal del Partido Popular, así como de determinar la posible concurrencia de responsabilidades políticas por tal hecho. De forma más concreta, el Pleno del Congreso acordó que se investigase igualmente la existencia de diferentes redes de donaciones irregulares, adjudicaciones de contratos públicos y otros mecanismos de financiación irregular.

De igual forma, se contempló que la Comisión formulase las recomendaciones que estime pertinentes con el ánimo de impedir la repetición de los hechos investigados.

b) Composición.

El Pleno del Congreso de los Diputados acordó que la Comisión estuviese compuesta por una representación ponderada de todos los Grupos Parlamentarios. De esta forma, la Comisión se constituyó con la presencia de cinco representantes del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Socialista, cuatro representantes del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, tres representantes del Grupo Parlamentario Ciudadanos, dos representantes del Grupo Parlamentario Mixto, un representante del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y un representante del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

c) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adoptase la Subcomisión se aplicaría el criterio del voto ponderado.

A los efectos de la ponderación del voto, cuando dos o más integrantes de un mismo grupo parlamentario votaran en sentido discordante, únicamente se tendría en cuenta el criterio expresado por el portavoz del citado grupo en la Comisión. En ausencia del portavoz, se tendría en cuenta el criterio expresado por el portavoz adjunto. En todo caso, se reflejaría en el acta de la sesión el sentido del voto indicado por cada Diputado.

Por unanimidad se acordó, a efectos de la ponderación de voto, que ante una posible divergencia de voto entre los dos representantes del Grupo Mixto, se dividiese por la mitad el número de votos de que dispone dicho Grupo en el Pleno, en ese momento 19, lo que implica que cada voto computaría como 9,5. En el supuesto de que asistiera solamente un miembro del Grupo Mixto a la Comisión su voto se computaría como 19.

d) Funcionamiento.

La Comisión se constituyó con el objeto de que desarrollase la totalidad de su trabajo durante el periodo de sesiones en el que se aprobó su creación por el Pleno, y desarrolló su actividad conforme a un Plan de trabajo aprobado por la propia Comisión. Dicho plan se compuso en su práctica totalidad de las comparecencias de aquellos sujetos cuyo testimonio se entendió que podía arrojar luz sobre los hechos investigados. El acuerdo del Pleno mencionaba explícitamente que dicho plan de trabajo podría incluir las comparecencias de quienes pudieran resultar, por las informaciones conocidas, política, penal, civil o administrativamente responsables de las prácticas cuya investigación constituye el objeto de la Comisión.

Igualmente, se dispuso que los Grupos Parlamentarios podrían solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Comisión desde el momento de su constitución. En concreto, la Comisión podría solicitar de los órganos jurisdiccionales competentes la documentación obrante en las diferentes causas relacionadas con el objeto de esta, siempre que no se encontrase afectada por el secreto de sus actuaciones.

e) Plazo para la realización de los trabajos de la Comisión.

En un primer momento se contempló un plazo de seis meses para que la Comisión realizase las pesquisas que estimase oportunas y se llevasen a cabo las comparecencias que en el seno de ésta se acordasen, si bien en el acuerdo por el que ésta quedó constituida se contempló la posibilidad de que el Pleno del Congreso aprobase la prórroga de dicho plazo.

Dicho plazo fue prorrogado por acuerdo del Pleno del Congreso por seis meses en su sesión del día 20 de Diciembre de 2017, y acordó el día 18 de octubre de 2018 prorrogarlo por cuatro meses más.

Una vez concluido dicho plazo, la Comisión podría elevar el Pleno el Dictamen que incluyese sus conclusiones para que éste las aprobase, así como los votos particulares que pudiera haber. De igual forma, el acuerdo del Pleno por el que se creó la Comisión de Investigación contemplaba la posibilidad, en virtud del artículo 76.1 de la Constitución, de que la Mesa del Congreso diese traslado al Ministerio Fiscal de las conclusiones para que éste ejercitase las acciones que pudiesen proceder.

3. Constitución de la Comisión.

La Comisión fue constituida en su primera sesión, celebrada el día 11 de mayo de 2017. La Mesa quedó integrada de la siguiente manera:

- Presidente: D. Pedro Quevedo Iturbe (GMx)

- Vicepresidenta Primera: Dña. Beatriz Marta Escudero Berzal (GP)
- Vicepresidenta Segunda: Dña. María Soraya Rodríguez Ramos (GS)
- Secretario Primero: D. Txema Guijarro García (GCUP-EC-EM)
- Secretario Segundo: D. Marcial Gómez Balsera (GCs)

Los Portavoces en la Comisión de los distintos Grupos Parlamentarios han sido los siguientes:

- Por el Grupo Parlamentario Popular, D. Fernando Martínez-Maíllo Toribio hasta el 10 de septiembre de 2018 y D. Óscar Clavell López a partir de dicha fecha.
- Por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Artemi Rallo Lombarte.
- Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, D.ª Carolina Bescansa Hernández.
- Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, D. Antonio Cantó García del Moral.
- Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, D. Joan Tardá i Coma.
- Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV-EAJ), D. Mikel Legarda Uriarte.
- Por el Grupo Parlamentario Mixto, D. Oskar Matute García de Jalón.

Han formado también parte de la Comisión, como vocales, los siguientes diputados:

- D. Francisco Molinero Hoyos (GP)
- D. Carlos Rojas García (GP)
- D. Eloy Suárez Lamata (GP)

- D.ª Isabel Rodríguez García (GS)
- D. Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS)
- D.ª Irene María Montero Gil (GCUP-EC-EM), hasta el 06/07/2017.
- D. Juan Pedro Yllanes Suárez (GCUP-EC-EM), desde el 06/07/2017.
- D. Jaume Moya Matas (GCUP-EC-EM), hasta el 09/03/2018 y de nuevo desde el 12/04/2018.
- D. Íñigo Errejón Galván (GCUP-EC-EM), desde el 09/03/2018 hasta el 06/04/2018.
- D. Alberto Garzón Espinosa (GCUP-EC-EM), desde el 06/04/2018 hasta el 10/04/2018.
- D.ª Yolanda Díaz Pérez (GCUP-EC-EM), desde el 10/04/2018 hasta el 12/04/2018.
- D.ª Melisa Rodríguez Hernández (GCs).

II. RESUMEN DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN Y POR SU MESA¹.

El **11 de mayo de 2017** tuvo lugar la **sesión constitutiva** de la **Comisión**, en la que se procedió a elegir su Mesa, en los términos antes señalados.

El **17 de mayo de 2017** se reunió por primera vez la **Mesa** de la Comisión, con el fin de deliberar acerca del plan de trabajo y diversas cuestiones procedimentales sobre las que posteriormente habría de pronunciarse la Comisión.

El **24 de mayo de 2017** volvió a reunirse la **Mesa** de la Comisión, resolviéndose que los Grupos Parlamentarios procedieran a designar los Portavoces en la misma y deliberando sobre cómo habría de computarse el voto ponderado en el caso del Grupo Mixto, con dos representantes en la Comisión, así como sobre los distintos tipos de comparecencias, cómo habrían de desarrollarse estas y el orden de intervención de los Grupos Parlamentarios, asuntos todos ellos sobre los que debía pronunciarse la Comisión, que debía aprobar asimismo un plan de trabajo en el que constasen las comparecencias a celebrar y la documentación a solicitar, a la vista de las propuestas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Ese mismo día **24 de mayo de 2017**, después de la reunión de la Mesa, se celebró la primera sesión de la **Comisión** tras su constitución, sesión no pública por ser de deliberación interna, adoptándose los siguientes acuerdos relativos al procedimiento de actuación y al desarrollo de las comparecencias:

- Por unanimidad se acordó, a efectos de la ponderación de voto, que ante una posible divergencia de voto entre los dos representantes del Grupo Mixto, se dividiese por la mitad el número de votos de los que dispone dicho Grupo en el Pleno (en ese momento 19), lo que implica que cada voto computaría como 9,5. En el supuesto de que asistiera solamente un miembro del Grupo Mixto a la Comisión su voto se computaría como 19.
- Con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Ciudadanos, Esquerra Republicana y Vasco (EAJ-PNV), así como del señor Matute García de Jalón, del Grupo Parlamentario

¹ Este apartado II ha sido elaborado a partir del texto remitido por correo electrónico por parte de los Letrados de la Comisión, con fecha jueves 21 de febrero de 2019.

Mixto, el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular y la abstención del señor Quevedo Iturbe, del Grupo Parlamentario Mixto, se acuerda que haya dos tipos de sesiones, unas monográficas, en las que solo comparecería una persona, y otras en las que habría varios comparecientes. En ambos casos el compareciente iría contestando a las preguntas que le fuese formulando cada portavoz. En las monográficas, de un solo compareciente, cada portavoz dispondría de un total de 20 minutos, que iría distribuyendo en sus distintos turnos, mientras que el compareciente no tendría limitación de tiempo para contestar a las cuestiones planteadas. En las sesiones con varios comparecientes, en un tiempo total de 20 minutos quedarían incluidas tanto la formulación de preguntas por el portavoz correspondiente como la contestación del compareciente, entendiéndose que el portavoz nunca podría consumir más de 10 minutos.

- Con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Ciudadanos, Esquerra Republicana y Vasco (EAJ-PNV), así como del señor Matute García de Jalón, del Grupo Parlamentario Mixto, el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular y la abstención del señor Quevedo Iturbe, del Grupo Parlamentario Mixto, se resuelve que sería la Comisión, mediante acuerdo adoptado por mayoría, la que determinase cuándo una comparecencia ha de tener carácter monográfico.
- Por unanimidad se acordó que el orden de intervención de los Grupos Parlamentarios en las sesiones en las que se celebren comparecencias fuese el siguiente: primero intervendrán, de mayor a menor, los Grupos que hayan solicitado la comparecencia y, a continuación, de menor a mayor, los demás.
- En lo que concierne a la cuestión relativa a cómo había de pronunciarse la Comisión sobre las comparecencias, se mantuvieron dos posiciones diferenciadas, una según la cual el acuerdo sobre las comparecencias debía adoptarse en todo caso por mayoría y otra según la cual dicho criterio debía ser completado con la existencia de un cupo de reserva para cada Grupo Parlamentario en virtud del cual, dentro de dicho cupo, se pudiesen celebrar algunas comparecencias sin el acuerdo mayoritario de la Comisión. A propuesta del presidente se acordó recabar un informe de los servicios jurídicos de la Comisión sobre este asunto.
- Se acordó abrir un plazo para que los distintos Grupos Parlamentarios pudiesen presentar sus propuestas de plan de trabajo o completar las propuestas hasta ahora presentadas.

El **6 de junio de 2017** se reunió la **Mesa** de la Comisión, la primera a la que asistieron también los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios, preparatoria de la sesión de la Comisión prevista para el día siguiente. En esta reunión se dio cuenta del informe elaborado por los servicios jurídicos de la Comisión en relación con las comparecencias antes las Comisiones de Investigación, solicitado por la Comisión el pasado 24 de mayo, informe que concluyó que toda comparecencia que fuese a celebrarse ante la Comisión debía estar fundamentada en un acuerdo previo de la Comisión adoptado por mayoría, en el que se especificase que una determinada persona, perfectamente identificada, había de comparecer ante la Comisión.

El **7 de junio de 2017** se celebró una sesión de la **Comisión**, sesión no pública por ser de deliberación interna, en la que esta abordó su plan de trabajo.

En dicha sesión la Comisión debatió en primer lugar la cuestión de previo pronunciamiento presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en la que este Grupo concluía que le resultaba imposible presentar un plan de trabajo coherente y formular peticiones de documentos y comparecencias sin antes conocer el objeto específico de la Comisión, señalando que era necesario concretar los hechos y conductas objeto de investigación, así como el ámbito institucional y temporal y los extremos sobre los que debían informar los comparecientes, solicitando un informe jurídico sobre estas cuestiones previas y que se paralizaran provisionalmente los trabajos de la Comisión. Votó a favor de esta propuesta el Grupo Parlamentario Popular y votaron en contra los demás Grupos Parlamentarios, por lo que resultó rechazada.

Dentro de esta misma sesión la Comisión aprobó, por mayoría, y con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, las solicitudes de documentación y comparecencias presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Ciudadanos, Esquerra Republicana, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto. También se acordó, por la misma mayoría del acuerdo anterior, que en la siguiente sesión de la Comisión tuviera lugar la comparecencia de D. Luis Bárcenas Gutiérrez y que esta tuviera carácter monográfico.

El **20 de junio de 2017** se reunió la **Mesa**, con asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **26 de junio de 2017** se celebró una sesión de la **Comisión** en la que compareció con carácter monográfico D. Luis Bárcenas Gutiérrez, ex Tesorero del Partido Popular.

Ese mismo día **26 de junio**, tras la sesión de la Comisión, se reunió la **Mesa**, con asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **13 de julio de 2017** se celebró una **sesión extraordinaria** de la **Comisión** en la que comparecieron de D. Rosendo Naseiro Díaz, ex Tesorero del Partido Popular, D. Ángel Sanchís Perales, ex Tesorero del Partido Popular y D. ^a María del Carmen Navarro Fernández-Rodríguez, Tesorera del Partido Popular.

El **13 de septiembre**, el **11 de octubre** y el **17 octubre de 2017** hubo reuniones de la **Mesa**, con asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **7 de noviembre de 2017** se celebró una sesión de la **Comisión** en la que tuvieron lugar las comparecencias de D. Manuel Morocho Tapia, Inspector Jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) y D. Juan Antonio González García, ex Comisario de la Policía Judicial. Después de estas comparecencias la Comisión continuó reunida en sesión no pública y aprobó, con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Ciudadanos y Esquerra Republicana, el voto contrario del Grupo Parlamentario Popular y la abstención del Grupo Parlamentario Mixto, nuevas solicitudes de comparecencia y documentación.

El **14 de noviembre de 2017** tuvo lugar una sesión de la **Comisión** en la que compareció D. José Luis Olivera Serrano, Comisario de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal.

Ese mismo día **14 de noviembre** se reunió la **Mesa**, con asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **21 de noviembre de 2017** se celebró una sesión de la **Comisión** en la que comparecieron D. Javier Moreno Barber, ex Director de “El País” y D. ^a Marisa Gallero, periodista.

Ese mismo día **21 de noviembre** se reunió la **Mesa** con asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **28 de noviembre de 2017** se celebró una sesión de la **Comisión** en la que comparecieron D. Manuel Sánchez Corbí, Coronel Jefe de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO) y D. Sergi Castillo Prats, periodista. Finalizadas las comparecencias la Comisión continuó en sesión no pública, acordando, con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Ciudadanos, Esquerra Republicana, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto y el voto contrario del Grupo Parlamentario Popular, solicitar al Pleno de la Cámara una prórroga de 6 meses para

finalizar sus trabajos, dada la complejidad de los trabajos de la Comisión y el número de comparecencias pendientes. También acordó la Comisión, por la misma mayoría que en el acuerdo anterior, aprobar nuevas comparecencias.

El **12 de diciembre de 2017** se reunió la Mesa con asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **13 de diciembre de 2017** el **Pleno del Congreso de los Diputados**, por 198 votos a favor, 132 en contra y 2 abstenciones, aprobó una **prórroga de seis meses** del plazo del que disponía la Comisión para finalizar sus trabajos.

El **23 de enero de 2018** se celebró una **sesión extraordinaria** de la **Comisión** con la comparecencia de D. Pedro J. Ramírez Codina, Director de “El Español” y D. Oscar López Fonseca, periodista.

El **6 de febrero de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión**, con la comparecencia mediante videoconferencia de D. Francisco Correa Sánchez.

Ese mismo día **6 de febrero** se reunió la **Mesa**, con asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios. En el transcurso de dicha reunión, entre otros asuntos, se propuso por los Grupos Parlamentarios Socialista y Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea que dos comparecientes pudieran comparecer simultáneamente ante la Comisión, de manera que cada Portavoz pudiera dirigirse indistintamente a uno u otro, por un tiempo máximo total de 40 minutos entre preguntas y contestaciones. Sobre esta cuestión el Presidente, dado su alcance y que implicaría un cambio del procedimiento seguido hasta ahora por la Comisión, consideró conveniente solicitar un informe de los servicios jurídicos de la Comisión, lo que así se acordó. Análogo acuerdo de solicitar informe de los servicios jurídicos recayó sobre la propuesta de los Grupos Parlamentarios antes citados de que los comparecientes pasen a estar situados no al lado del Presidente, sino en un lugar distinto y diferenciado entre la Mesa y los demás integrantes de la Comisión.

El **20 de febrero de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión** con la comparecencia de D. Álvaro Pérez Alonso. Finalizada la comparecencia la Comisión continuó reunida en sesión no pública, en la que además de aprobarse nuevas solicitudes de comparecencias, el Presidente comunicó que, tras considerar lo que se concluye en el informe de los servicios jurídicos de la Comisión sobre la comparecencia simultánea de comparecientes y la información recabada sobre el lugar que ocupan en la sala los comparecientes ante las distintas comisiones, las comparecencias en esta Comisión continuarán realizándose tal y

como se habían venido haciendo desde el día 24 de mayo de 2017, fecha en la que la Comisión adoptó diversos acuerdos en materia de procedimiento.

El **6 de marzo de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión** en la que compareció D. Francisco Enrique Camps Ortiz, ex Presidente de la Generalitat Valenciana.

El **13 de marzo de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión**, con la comparecencia de D. Francisco Granados Lerena, ex Secretario General del Partido Popular de Madrid.

Ese mismo día **13 de marzo** se reunió la **Mesa**, con asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **20 de marzo de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión** en la que compareció D.^a Cristina Cifuentes Cuencas, Presidenta de la Comunidad de Madrid.

El **21 de marzo de 2018** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

Ese mismo día **21 de marzo** se celebró una sesión de la **Comisión**, en la que compareció D. David Marjaliza Villaseñor, empresario.

El **10 de abril de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión** en la que comparecieron D. Ignacio González González, ex Presidente de la Comunidad de Madrid y D.^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma, ex Presidenta de la Comunidad de Madrid. Finalizadas las comparecencias la Comisión continuó reunida en sesión no pública, acordándose por mayoría, con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, que tuviese carácter monográfico la sesión en que iba a tener lugar la comparecencia de D.^a María Dolores de Cospedal García, Secretaria General del Partido Popular.

El **11 de abril de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión** en la que comparecieron D. Ricardo Costa Climent, ex Secretario General del Partido Popular de la Comunidad Valenciana y D. Marcos Benavent Vicedo, ex gerente de la empresa pública IMELSA.

El **17 de abril de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión** en la que comparecieron D. José Ramón Blanco Balín y D. Beltrán Gutiérrez Moliner, ex gerente del Partido Popular de Madrid.

El **24 de abril de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión** en la que comparecieron D. Javier López Madrid, OHL, y D. Juan Miguel Villar Mir, OHL.

El **8 de mayo de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión** en la que compareció D. Jesús Sepúlveda Recio. Finalizada esta comparecencia, la Comisión continuó reunida en sesión no pública de deliberación interna.

El **29 de mayo de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión** en la que compareció con carácter monográfico D.ª María Dolores de Cospedal García, Secretaria General del Partido Popular.

Ese mismo día **29 de mayo** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **12 de junio de 2018** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **19 de junio de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión**, sesión no pública por ser de deliberación interna, en la que por mayoría, con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y Ciudadanos, así como del Sr. Matute García de Jalón (GMx), el voto contrario del Grupo Parlamentario Popular y la abstención del Grupo Vasco y del Sr. Quevedo Iturbe (GMx), se acordó una nueva comparecencia, solicitar una prórroga de cuatro meses del plazo para emitir dictamen y que la sesión en la que se lleve a cabo la comparecencia de D. José María Aznar López, ex Presidente del Partido Popular, tenga carácter monográfico

El **26 de junio de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión** en la que compareció doña Ana Mato Adrover, ex Vicesecretaria General de Organización del Partido Popular.

El **27 de junio de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión** con las comparecencias de D. Javier Arenas Bocanegra, ex Secretario General del Partido Popular, y de D. Pío García-Escudero Márquez, ex Presidente de FUNDESCAM.

El **6 de septiembre y el 11 de septiembre de 2018** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios, con el fin de concretar el plan de trabajo y el calendario de comparecencias, a efectos de la prórroga solicitada, atendiendo así a lo requerido por la Mesa de la Cámara.

El **18 de septiembre de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión**, con la comparecencia con carácter monográfico de D. José María Aznar López, ex Presidente del Partido Popular.

El **26 de septiembre de 2018** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

Ese mismo día **26 de septiembre** tuvo lugar una sesión de la **Comisión**, con las comparencias de D. José Mayor Oreja, ex directivo de FCC, y D. Luis del Rivero Asensio, ex Presidente de SACYR.

El **9 de octubre de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión** con las comparencias de D. Alfonso García Pozuelo Asins, Constructora Hispánica, S.A., y D. Francisco Álvarez-Cascos Fernández, ex Secretario General del Partido Popular.

Ese mismo día **9 de octubre**, el **Pleno del Congreso de los Diputados**, por asentimiento, aprobó una nueva **prórroga de cuatro meses** del plazo del que disponía la Comisión para finalizar sus trabajos.

El **16**, el **23** y el **31 de octubre de 2018** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **31 de octubre de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión** con las comparencias de D. Ángel Acebes Paniagua, ex Secretario General del Partido Popular, y D. José Luis Sánchez Domínguez (SANDO).

El **13 de noviembre de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión** con la comparencia de D. Pablo Crespo Sabarís, Special Events.

El **20 de noviembre de 2018** se celebró una sesión de la **Comisión**, en la que comparecieron D. Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde y D. Jaume Matas Palou, ex Presidente de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, este último mediante videoconferencia.

Ese mismo día **20 de noviembre** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **22 de noviembre de 2018** tuvo lugar una sesión de la **Comisión**, no pública por ser de deliberación interna, en la que por mayoría, con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y Ciudadanos, el voto contrario del Grupo Parlamentario Popular y la abstención del Grupo Parlamentario Mixto, se aprobaron nuevas comparencias.

El mismo día **22 de noviembre** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **11 de diciembre de 2018** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios.

El **13 de febrero de 2019** se reunió la **Mesa**, con la asistencia de los **Portavoces** de los Grupos Parlamentarios. En esta reunión se acordó, por mayoría, con el voto en contra del Secretario Primero y del Secretario Segundo, que la Comisión no celebre más sesiones con comparencias. Seguidamente se acordó, asimismo por mayoría, con el voto en contra de la Vicepresidenta Primera, que la Mesa y los Portavoces actúen a modo de ponencia que elabore un texto que sea posteriormente sometido al debate y votación de la Comisión.

III. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL OBJETO DE LA COMISIÓN.

1. Existencia de una “caja B”.

De las comparecencias de algunos de los principales empresarios involucrados en la presunta financiación ilegal del Partido Popular, así como de las declaraciones de los extesoreros del Partido Popular en sede judicial y de Dña. María Dolores de Cospedal (quien únicamente afirmó que no existía una contabilidad paralela desde que ella accedió a la secretaría general del Partido), se deduce que existía una contabilidad paralela en el seno del Partido Popular. Dicha “contabilidad B” operaba como un mecanismo a través del cual se percibían donaciones por parte de empresas afines al Partido que se beneficiaban de las licitaciones llevadas a cabo en las administraciones gobernadas por el Partido Popular, y que escapaban de esta forma a cualquier tipo de fiscalización.

De acuerdo con la fiscalía anticorrupción, existe evidencia documental y judicial de la existencia de contabilidades paralelas tanto en el Partido Popular a nivel nacional como en el Partido Popular de la Comunidad Valenciana. Sin embargo, existen indicios (algunos de ellos puestos de relieve en las comparecencias llevadas a cabo ante esta Comisión) de que la “contabilidad B” podría haberse extendido a otras áreas territoriales del Partido.

La presunta financiación irregular del PP investigada por la presente Comisión (y que quedó finalmente acreditada en la sentencia nº 20/2018 de la Audiencia Nacional) tenía como pilar básico un sistema de financiación plenamente institucionalizado en el que existía una organización jerárquica y se transmitían instrucciones a través de la estructura del partido. De acuerdo con el escrito de defensa de D. Luis Bárcenas, quien compareció en la Comisión, pero se negó a responder a las preguntas que le formularon los diputados, y únicamente realizó comentarios para refutar afirmaciones que a su juicio era incorrectas o no eran exactas (y en ningún caso se pronunció sobre el fondo de la cuestión), los secretarios generales eran informados puntualmente de las cantidades recibidas y del nombre de los donantes por el tesorero nacional.

Por otra parte, y en relación con el periodo de tiempo durante el cual existió dicha contabilidad paralela, el escrito de defensa de D. Luis Bárcenas arroja nuevamente luz sobre ello. En sus páginas 22 y 23, expone que en los años 1989-1990, siendo ya D. José María Aznar López presidente del Partido Popular, D. Francisco Álvarez-Cascos secretario general y D. Rosendo Naseiro tesorero, el partido ya percibía donaciones irregulares por parte de determinadas empresas en forma de aportaciones dinerarias. De esta forma, y siempre de

acuerdo con la versión expuesta por el señor Bárcenas (y que concuerda con los testimonios del inspector jefe de la UDEF en sede parlamentaria), el tesorero del partido era la persona que gestionaba la “contabilidad B” del Partido Popular.

Ello tuvo como origen, y siempre de acuerdo con la defensa del señor Bárcenas, el hecho de que tres sociedades diferentes fueron constituidas en la época en la que Naseiro era tesorero del Partido Popular con el objetivo de facturar los donativos a dichas empresas. A partir de ese momento, fue el señor Naseiro quien optó por crear una “caja” en la que se fuesen guardando las cantidades dinerarias entregadas por las empresas. Y fue precisamente el efectivo que quedó como remanente de dicha caja tras la salida de Naseiro de la tesorería, siempre de acuerdo con la versión del señor Bárcenas, lo que constituyó el germen de la contabilidad paralela que llevó a cabo éste años después, y el primer apunte contable en los que se han dado a conocer como “los papeles de Bárcenas”.

En relación con estos hechos, el Grupo Parlamentario Ciudadanos lamenta que la negativa del señor Naseiro a aportar detalles concretos sobre este hecho o a reconocer algún tipo de responsabilidad o conocimiento de la existencia de ninguna “caja B” no haya permitido a la Comisión conocer con mayor detalle la génesis de la contabilidad paralela del Partido Popular. Ello, unido a los problemas de audición y la avanzada edad del señor Naseiro, impidieron que su comparecencia arrojase mayor luz sobre los hechos investigados.

Más allá de la comparecencia del señor Naseiro, uno de los principales indicios de dicha “contabilidad B” se dedujo de la comparecencia de D. Beltrán Gutiérrez Moliner, quien fue máximo responsable de la caja de Fundescam y exgerente del Partido Popular de Madrid. En su comparecencia, fue interrogado acerca de la existencia de una contabilidad B en el PP de Madrid, como la que existía en el Partido Popular de Valencia y en el Partido Popular a nivel nacional (algo que había quedado acreditado a nivel judicial). El señor Gutiérrez Moliner se negó a responder a las preguntas relativas a la existencia de dicha “contabilidad B” en la Comunidad de Madrid, no negando por ello su existencia en sede parlamentaria. Quedó de relieve, pues, la posibilidad de que existiese una estructura similar en la Comunidad de Madrid, sin que uno de los principales responsables de la organización en aquel momento se prestase a desmentirlo tras haber sido interrogado directamente por ello.

El carácter presuntamente ilícito e irregular de todo lo expuesto anteriormente (habiendo sido parte de ello considerado como un hecho probado por sentencia judicial) fue puesto de relieve igualmente por el inspector jefe de la UDEF D. Manuel Morocho Tapia, quien en su comparecencia ante la Comisión subrayó el hecho de que existían elementos indiciarios que apuntaban a que se estaban vulnerando las normas legales relativas a los límites cuantitativos y cualitativos respecto a la financiación de determinadas agrupaciones locales.

Esta afirmación, realizada por el inspector jefe de la UDEF en sede parlamentaria, se refería en concreto al Partido Popular de la Comunidad de Madrid, pero existen igualmente elementos indiciarios para considerar que dichas vulneraciones pudieron producirse también a nivel nacional y en la Comunidad Valenciana, como se deduce de las declaraciones de algunos comparecientes y, particularmente, de las de Ricardo Costa en sede judicial el día 24 de enero de 2018 y en sede parlamentaria.

Por otro lado, los representantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que han comparecido en la Comisión (además del inspector jefe de la UDEF) han confirmado la existencia de la llamada “caja B”, y algunos de ellos aprovecharon su comparecencia para desgranar cómo era el funcionamiento de ella en el interior del Partido Popular.

Es precisamente por ello que resulta llamativo el hecho de que la mayoría de los empresarios que comparecieron ante la Comisión para rendir cuentas de las posibles contribuciones a dicha contabilidad paralela que sus compañías presuntamente llevaron a cabo negaron rotundamente su participación, incluso en los casos en los que existía evidencia documental de ello. Por ejemplo, D. Javier López Madrid, convocado por la relación laboral que lo unió con la compañía OHL, en el momento de comparecer había sido imputado en varios casos de corrupción relacionados con el Partido Popular. De hecho, su imputación en la trama Lezo llevó incluso a su detención, si bien el juez instructor decretó su libertad bajo fianza. Además de en el caso Lezo, había estado imputado en el caso Púnica, en el caso de las *black cards* o en el relacionado con la salida a Bolsa de Bankia. Todo ello condujo a su salida de la constructora OHL, en mayo de 2017, si bien él arguye que dichos hechos no guardan relación con su salida de la compañía.

Existen indicios de que el exsecretario general del Partido Popular, Francisco Granados, y el propio Javier López Madrid se repartieron 500.000 euros de una partida de 2,1 millones de euros que la compañía OHL habría destinado, presuntamente, a la “caja B” del Partido Popular de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de financiar de esa forma las elecciones autonómicas de 2011 o europeas de 2014 (en las que el Partido Popular fue la fuerza más votada). La investigación se basa en un cuaderno de contabilidad manuscrito, hallado en el domicilio del señor Granados, en el que destacan unas iniciales que el magistrado instructor le atribuyó al señor López Madrid.

Sin embargo, López Madrid negó en primer término que hubiese participado en cualquier acción relacionada con la presunta financiación ilegal del Partido Popular. Negó igualmente que su condición de miembro de algunas de las principales empresas adjudicatarias de obra pública de España le hubiese llevado a conocer la existencia de la supuesta financiación ilegal. Por otro lado, afirmó arrepentirse de haber entrado en el Consejo de Caja Madrid,

subrayando que, más allá de la restitución de las cantidades detraídas a través de las “tarjetas black”, la salida a bolsa de Bankia, de la que (siempre de acuerdo con su versión) se le considera instigador, le fue terriblemente gravosa y acarreó importantes pérdidas.

Y, en relación con las anotaciones que lo implican en la “contabilidad B” y a las que el juez instructor otorgó verosimilitud, éste sostuvo que él no era el propietario de la agenda en la que constaban dichas anotaciones, que él no las había hecho, y que por tanto era al propietario de dicha agenda (el señor Granados) a quien correspondería preguntar por el asunto. Por otro lado, cuestionó que pudiese atribuírsele una vinculación con dichas acciones por el hecho de que en la libreta constasen unas iniciales coincidentes con las suyas, por entender que estas responden «no a decenas de miles sino a cientos de miles de personas».

Por otra parte, el señor Mayor Oreja, de Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), quien había sido involucrado por D. Ricardo Costa, negó categóricamente haber participado en la financiación ilegal del Partido Popular, pero sí afirmó haber autorizado donaciones legales de FCC al partido, si bien recalcó que no buscaba obtener ningún tipo de beneficio para su empresa a partir de ellas. Afirmó igualmente que no le consta ningún caso en el que se haya pagado para obtener una licitación.

Se reproduce a continuación el diálogo entre uno de los diputados presentes en la Comisión y el señor Mayor Oreja, en relación con el uso de empresas filiales para el pago de comisiones, y a las acusaciones realizadas por D. Ricardo Costa en sede parlamentaria:

«El señor CANTÓ GARCÍA DEL MORAL: Pero luego también vemos cómo el señor Ricardo Costa declara que usted le entregó 150.000 euros en billetes de 500. Dice literalmente: José Mayor Oreja me dio 150000 euros para la campaña de Mariano — entiendo que es Mariano Rajoy de quien está hablando— y sacó de la chaqueta 150000 euros en billetes de 500. ¿Qué opinión le merecen estas declaraciones y por qué cree que las realiza el señor Costa?»

El señor MAYOR OREJA (exdirectivo de FCC): Que son falsas, absolutamente. Además, ¿dice usted —perdón, señoría— que saqué de la chaqueta...?»

El señor CANTÓ GARCÍA DEL MORAL: No, no lo digo yo; lo dice el señor Ricardo Costa.

El señor MAYOR OREJA (exdirectivo de FCC): No, es que a mí me han dicho el otro día, cuando me tomaron declaración, que lo saqué de un abrigo marrón, ya lo he dicho antes. Son absolutamente falsas.

Y, además —ya lo he explicado—, toda la historia que cuenta el señor Costa es imposible de creer, porque parte de que yo iba a ver a un tal señor Serra, que no sé quién es ni qué cargo ocupaba. Después, me he enterado de que era vicesecretario provincial o algo así del Partido Popular en Valencia, pero no sé quién es ni le he visto en mi vida.

El señor CANTÓ GARCÍA DEL MORAL: Usted dice que reconocía haber entregado 60.000 euros al Partido Popular desde el año 2011 a través de un par de filiales, Promociones Teide y BBR.

El señor MAYOR OREJA (exdirectivo de FCC): Exactamente.

El señor CANTÓ GARCÍA DEL MORAL: Filiales que no habían sido beneficiarias de contratación pública.

El señor MAYOR OREJA (exdirectivo de FCC): Nunca.

El señor CANTÓ GARCÍA DEL MORAL: Esa era la manera de la que usted se valía para sortear la Ley de financiación de partidos.

El señor MAYOR OREJA (exdirectivo de FCC): Mire, en FCC Construcción, a lo mejor me equivoco, pero podía haber treinta o cuarenta filiales.

El señor CANTÓ GARCÍA DEL MORAL: Déjeme, me queda nada y acabo. Parece ser que FCC obtuvo 1615 contratos de obra por valor de 15.004 millones de euros entre 2002 y 2012. Bueno, de alguna manera usted no financió al Partido Popular de manera directa, pero sí que lo hizo a través de sus filiales, lo ha reconocido aquí. ¿En cuántas ocasiones recurrió usted a esta técnica para financiar de esa forma al Partido Popular?

El señor MAYOR OREJA (exdirectivo de FCC): Ya le he dicho antes, lo he dicho muchas veces: la única vez que he intervenido en una donación al Partido Popular...

El señor CANTÓ GARCÍA DEL MORAL: Hablo a través de esas filiales.

El señor MAYOR OREJA (exdirectivo de FCC): No, nunca. Que yo sepa, no ha habido más que esas dos donaciones al Partido Popular, exclusivamente en el año 2011, como hemos dicho.»

Este diálogo evidencia cómo operaba la práctica llevada a cabo por ciertas empresas, que consistía en utilizar otras sociedades y filiales para esquivar los requisitos de la Ley de

Financiación de Partidos, si bien en Comisión no se pudo probar que los dos pagos a través de filiales autorizados por el señor Mayor Oreja respondiesen a una voluntad de pagar por un trato de favor en alguna licitación.

Otro ejemplo de empresario que compareció en Comisión por sospechas de que haber estado vinculado a la financiación de la caja B del Partido Popular es D. Ramón Blanco Balín. Éste negó en primer lugar tener cualquier tipo de vinculación con el Partido Popular y, más allá de eso, se negó a responder a la mayor parte de las preguntas, y afirmó no recordar si había declarado en sede judicial ser accionista de Orange Market (empresa que, de acuerdo con la sentencia nº 20/2018, era contratada de forma irregular por el Partido Popular para proveerle de servicios en sus campañas electorales y después facturarlos a distintas empresas). De igual forma, no contestó a las preguntas relativas a si era cierto (tal y como había venido sosteniendo Hacienda en sede judicial), que Orange Market elaboraba facturas falsas y ocultaba al fisco gran parte de su facturación, amparándose en que no quería influir en el juicio que tenía lugar en la Audiencia Nacional en ese momento.

Afirmó igualmente arrepentirse de haber trabajado para Orange Market, Osiris y Kintamani, debido a la forma en la que éstas se conducían, pero no por su relación con el Partido Popular.

Negó, por otra parte, conocer a Gao Ping, que estaba siendo investigado en ese momento en el marco de la Operación Emperador, y se negó a responder a la cuestión de si conocía a la sociedad Rhône Gestion, domiciliada en Ginebra.

Sirvan los ejemplos de estos tres empresarios para ilustrar las dificultades a las que se ha enfrentado la Comisión para esclarecer la implicación de los empresarios que comparecieron ante ella en la presunta financiación ilegal del Partido Popular.

Para concluir, la sentencia nº 20/2018 de la Audiencia Nacional incluía en su página 1078 el siguiente pronunciamiento del Tribunal que conoció del asunto: «Se pone en cuestión la credibilidad de estos testigos, cuyo testimonio no aparece como suficientemente verosímil para rebatir la contundente prueba existente sobre la caja B del partido». Es por ello que, si bien muchos de los comparecientes que ostentaron cargos del Partido Popular y empresarios se han negado a responder o directamente han desechado la posibilidad de que existiese una caja B, se considera que concurren las evidencias suficientes para tener por cierta su existencia (tal y como se hace en la Sentencia nº 20/2018 de la Audiencia Nacional) y para exigir las responsabilidades políticas correspondientes.

Se considera, por tanto, que la sentencia se muestra acertada al considerar que existió una “caja B”, y por ello las impresiones del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre esta cuestión son coincidentes con las expresadas por el Tribunal en la sentencia.

Sirva como ejemplo de la gravedad de la existencia de la “contabilidad B” el hecho de que, tal y como quedó de acreditado en el transcurso de la instrucción del caso Gurtel, una parte de la reforma de la sede nacional del PP se financió con dinero negro y una parte de quien la cobraba lo hizo también en dinero negro.

Más allá del uso ilícito que pudiera haberse hecho de los fondos reflejados en dicha “contabilidad B”, la mera existencia de una “caja B” supone una grave irregularidad que altera el normal funcionamiento de la vida política nacional y del sistema de partidos. Si bien es cierto que corresponde a los tribunales dirimir las responsabilidades penales que del hecho pudieran derivarse, la Comisión censura la existencia de dicha contabilidad paralela, y considera que esta práctica, por haber sido continuada en el tiempo y haberse prolongado durante casi dos décadas, requiere de la asunción de responsabilidades políticas por parte de los principales dirigentes del Partido en aquella época que aún se hallen en activo, y de una disculpa pública por parte del Partido Popular.

2. Existencia de sobresueldos no declarados en el seno del Partido Popular.

Según consta en los manuscritos contables de D. Luis Bárcenas, durante los años en los que existió una contabilidad paralela a la oficial, se destinó al pago de sobresueldos no declarados a Hacienda una cantidad cercana a los 3,6 millones de euros. De acuerdo con las anotaciones contables de dicha “caja B”, las siguientes cantidades fueron presuntamente percibidas por destacados dirigentes del Partido Popular:

- D. Mariano Rajoy Brey, expresidente del Partido Popular: 406.610 euros.
- Dña. María Dolores de Cospedal, exsecretaria general del Partido Popular: 60.000 euros.
- D. Javier Arenas Bocanegra, exsecretario general del Partido Popular: 230.713 euros.
- D. Francisco Álvarez-Cascos, exsecretario general del Partido Popular: 410.000 euros.
- D. Rodrigo Rato, exvicepresidente del gobierno: 213.000 euros.
- D. Jaime Mayor Oreja, exministro del interior: 196.000 euros.
- Ángel Acebes, exsecretario general del Partido Popular: 107.000 euros.

Según la defensa de D. Luis Bárcenas, el presidente Mariano Rajoy percibió cantidades de forma mensual y, por lo tanto, se hallaba al tanto de la existencia de una contabilidad B, algo que también sucedía con otros altos cargos del partido.

El señor Bárcenas también declaró en sede judicial que, en tiempos de Álvaro Lapuerta, éste entregaba sobres de 500 euros acompañados, a veces, de una caja de puros al señor Mariano Rajoy. Cuando al señor Bárcenas se le preguntó sobre este extremo en sede parlamentaria, éste rehusó responder.

En consecuencia, una de las finalidades de la “contabilidad B”, cuya existencia se tiene por cierta en las conclusiones del auto del juez Ruz, era repartir sobresueldos a los altos cargos del Partido Popular, tal y como han reconocido algunos miembros de la cúpula del Partido Popular. En este sentido, incluso el extesorero del Partido Popular D. Rosendo Naseiro, a pesar de haber negado la existencia de una financiación irregular durante la época en la que él estuvo al frente, afirmó textualmente que «a veces ibas a un mitin y le daban un talón a Fraga».

Con fecha 13 de julio de 2017, compareció en Comisión doña María del Carmen Navarro Fernández-Rodríguez, en su calidad de tesorera del Partido Popular. Durante las intervenciones de los distintos parlamentarios, se hizo notar que la señora Navarro accedió al cargo de gerente del Partido Popular en julio de 2010 y al de tesorera en mayo de 2012, respecto de lo cual ésta respondió que no tuvo relación ni coincidió con el señor Bárcenas. Aseguró, en todo caso, que durante ese tiempo nunca recibió un donativo en efectivo para campañas electorales.

Tal y como ella explicó, el principal encargo que le fue encomendado fue el de realizar una auditoría interna para conocer exactamente el modo de financiación del Partido Popular a todos los niveles, en particular en qué estado se encontraban las cuentas del partido y de qué modo se retribuían los ya por entonces afamados sobresueldos de los altos cargos.

La compareciente reivindicó que se habían implementado nuevos procedimientos de control interno con el objeto de mejorar la gestión económico-financiera de la organización y el conocimiento de los gerentes, en parte como consecuencia de la reciente entrada en vigor de la Ley de Financiación de Partidos. Aseguró así mismo que el Partido Popular no entregaba sobresueldos desde que ella había accedido al cargo, y que no había tenido conocimiento de ningún hecho irregular en el seno de su partido. A pesar del hecho de que los distintos grupos parlamentarios, excepto el Grupo Popular, cuestionaron la imparcialidad de las declaraciones de la compareciente (a la vista de su vinculación directa con el partido), es cierto que las contribuciones que ésta llevo a cabo en su comparencias son útiles tanto a la

hora de determinar cuál ha sido el ámbito material de la financiación irregular del Partido Popular y del pago de sobresueldos a sus dirigentes, como de conocer cuáles han sido las escasas medidas adoptadas por el Partido Popular para auditar sus propias cuentas.

Por todo ello, los indicios apuntan al pago de sobresueldos en dinero negro a altos cargos del Partido Popular, lo que supone una grave irregularidad y es merecedor de censura. En consecuencia, se considera que es necesario que desde el Partido Popular se asuman responsabilidades políticas, más allá de las responsabilidades penales que pudieran derivarse de las prácticas descritas anteriormente, y que presuntamente se han producido en el seno del Partido Popular.

3. Concurrencia a procesos electorales con fondos no declarados provenientes de donaciones irregulares.

Una de las principales cuestiones que se han puesto de manifiesto a medida que la Comisión ha avanzado en las pesquisas y se ha pasado de las comparecencias de los extesoreros del Partido Popular a las de empresarios y otros cargos del partido es la siguiente: la finalidad última y principal de la contabilidad B del Partido Popular (más allá de otorgar sobresueldos a sus dirigentes) era operar como un mecanismo mediante el cual el Partido Popular detraía fondos públicos fundamentalmente para perpetuarse en el poder; es decir, para mantener a todos sus cargos públicos y para mantener también una gran red clientelar, que en el caso de la Comunidad de Madrid era realmente importante.

«Es una organización —que luego se ha demostrado que era criminal por los hechos que realizaban y así lo ha manifestado la fiscalía, tal y como he escuchado decir en la primera parte de la Gürtel que se está juzgando— que se dedicaba, por un lado, a tener unas empresas dedicadas a actos publicitarios que estaban con relación a través de gente que ellos conocían del Partido Popular, que les encargaban los actos que se realizaban cuando venían elecciones o en cualquier otro acto del Partido Popular.»

De igual forma, el excomisario de la Policía Judicial, que compareció el 7 de noviembre de 2017, sostuvo que la organización por él descrita operaba únicamente para el Partido Popular, y que no se habían detectado ramificaciones de ella en otros partidos. Ello da muestra de la pertinencia de establecer una Comisión de Investigación para esclarecer únicamente los hechos relacionados con la presunta financiación ilegal del Partido Popular, y no una Comisión que investigue a todos los partidos políticos, como la que el Partido Popular ha impulsado en el Senado al mismo tiempo valiéndose de su mayoría absoluta.

Por último, y esto es particularmente relevante, el excomisario sostuvo que, si bien él no podía afirmar con base en el trabajo que se llevó a cabo bajo su mando que los fondos percibidos se destinasen a una supuesta financiación ilegal del Partido Popular (dado que las informaciones relativas a ese hecho aparecieron, tal y como él afirma, después de su cese), sí es cierto que parte las cantidades anteriormente descritas habían sido destinadas a financiar actos electorales del Partido Popular en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con la información recabada.

Se presume, por tanto, que el Partido Popular concurrió a distintos procesos electorales con financiación extra, no declarada y no cumpliendo con la legislación relativa a la financiación de las campañas electorales, algo que tuvo graves efectos sobre el proceso electoral, tales como vulnerar las bases de la competición electoral y deslegitimar el resultado y las instituciones para las que fueron electos cargos públicos en dichas convocatorias electorales.

4. Existencia de una red de adjudicaciones a grandes empresas a cambio de donaciones al Partido Popular.

Habida cuenta de que el objetivo principal de la Comisión es dilucidar o aclarar si todas las supuestas irregularidades que salpican la geografía española se han producido de forma espontánea y absolutamente inconexa o si, por el contrario, existía una red que llevaba a cabo dichas actuaciones de forma sistematizada, corresponde ahora determinar si existió o no una red de adjudicaciones a grandes empresas a cambio de donaciones al Partido Popular, a fin de dotar de coherencia y situar en un marco común las prácticas descritas bajo los tres epígrafes anteriores.

El inspector jefe de la Unidad de Delitos Económicos y Fiscal (UDEP) declaró en sede parlamentaria al ser convocado por la Comisión que los primeros indicios de la presunta financiación ilegal del Partido Popular aparecieron en municipios gobernados por este partido en la Comunidad de Madrid:

«El que entonces estaba de jefe de sección de blanqueo me indicó que tenía que hacerme cargo de una investigación que en aquel momento estaba en una fase muy incipiente y que había unas personas, como he indicado antes, que querían aportar una serie de información de la que habían sido testigos mientras ocupaban en aquel momento un cargo en determinados ayuntamientos, concretamente en el Ayuntamiento de Majadahonda.»

El mismo inspector consideró en su intervención que la trama podía considerarse una red delictiva (y afirmó que el número de imputados sería entonces superior a doscientos), y que

fue precisamente el tamaño de la red y el control que ejercía (que describió como «muy profundo») lo que dificultó el trabajo de los agentes y les impidió concretar determinadas cuestiones. Igualmente, recalcó que la red había penetrado en las administraciones de forma muy profunda.

El 7 de noviembre de 2017 se celebraron tres comparecencias, y la primera de ellas fue la del señor inspector jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF), Manuel Morocho Tapia. Éste se pronunció con respecto a las pesquisas que ha llevado a cabo la UDEF, y de cómo se comenzó investigando las adjudicaciones en municipios de la Comunidad de Madrid.

De igual forma, definió a la red como «una organización que ha operado durante mucho tiempo, que ha calado hasta niveles muy profundos en determinadas administraciones públicas hasta llegar a parasitar las administraciones y absorber la capacidad que tiene un responsable político de adjudicar y de gestionar fondos públicos, de tal forma que orientaban esa opción que tiene un responsable político en beneficio personal. Es decir, el concepto de corrupción en estado puro».

El señor Morocho aseguró que «existían elementos indiciarios que apuntaban a que se estaban vulnerando aquellas normas legales respecto a los límites cuantitativos y cualitativos respecto a la financiación de determinadas agrupaciones locales, en este caso de la Comunidad de Madrid». Reconoció asimismo tener la creencia de que la investigación logró probar el cobro de comisiones y el “inflado” de precios en las adjudicaciones públicas.

Para comprender el funcionamiento de la red y la necesidad de que existiese la “contabilidad B”, es necesario tener en cuenta que la licitación corresponde más o menos a un 20% del producto interior bruto de España, y que la razón de ser de la red era beneficiarse del control político que ostentaban determinados cargos del Partido Popular en ayuntamientos y otras administraciones para influir en los procedimientos de licitación y facilitar que los contratos fuesen ganados por empresas afines, que son las que aportaban la masa dineraria que constaba en la “contabilidad B” del Partido Popular. Ése y no otro era el objetivo de la red: beneficiarse de la posición de poder que ostentaban algunos cargos públicos del Partido Popular para obtener recursos que no se podrían haber obtenido y declarado por vías legales, y hacer todo ello de forma sistematizada y prolongada en el tiempo.

La existencia de prácticas irregulares en lo que respecta a la licitación pública también se deduce de declaraciones como la del señor Villar Mir, de OHL, quien declaró en sede parlamentaria que dejó de hacer obra pública en Baleares porque se le pedía que hiciese pagos de esa clase, y lo subrayó con la gráfica expresión: «Antes de que yo me retirara ya

Baleares me había retirado a mí, porque como no pagaba no me daban obras». Preguntado por el señor Cantó, no quiso responder a la pregunta de si había sufrido experiencias similares en otras comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular.

Al mismo tiempo, el señor Villar Mir figuraba en los llamados “papeles de Bárcenas” y, durante ese mismo periodo, a OHL se le adjudican contratos públicos por valor de 4.652 millones de euros, lo que suponía un 60% del volumen de la contratación total de la empresa. El señor Villar Mir desmintió haber realizado cualquier clase de pago al Partido Popular por cauces no legales.

En consecuencia, a lo largo del periodo previsto para que la Comisión llevase a cabo sus pesquisas, han comparecido también ante ella cargos del Partido Popular que, presuntamente, lo que hacían era otorgar obra pública a empresas que a cambio les pagaban con facturas falsas actos electorales; y también empresarios que presuntamente se habían beneficiado de dichos abusos de poder. Las cuestiones que se han examinado en los tres epígrafes anteriores (la existencia de una “Caja B”, el pago de sobresueldos a altos cargos y el uso de fondos no declarados para financiar campañas electorales) sólo pueden entenderse de forma conjunta si se comprende cuál es el origen de dicho dinero, y al mismo tiempo el elemento que permitió que comenzasen las pesquisas policiales: la licitación de obra pública de forma irregular para beneficiar a empresas afines.

De esta forma, posteriormente las empresas contribuían a la “contabilidad B”, y lo hacían a través de pagos “en negro” (esto es, no sujetos al escrutinio de la Agencia Tributaria) o mediante la emisión de facturas falsas que eran entregadas al Partido Popular. Este era el caso, por ejemplo, de la empresa Orange Market, tal y como sostiene la Hacienda Pública (que asegura que elaboraba facturas falsas y ocultaba al fisco gran parte de su actuación).

IV. CONCLUSIONES.

La corrupción no puede quedar impune. Los ciudadanos sienten una desafección cada vez mayor por la política, y la sensación de impunidad que en ocasiones transmiten ciertos cargos públicos no hace sino empeorar la situación y agravar el distanciamiento que perciben los representados respecto de sus representantes.

A lo largo de todos los trabajos realizados por la Comisión, han sido numerosos los testimonios que han asegurado la existencia de una financiación irregular en el seno del Partido Popular, mediante la utilización de una contabilidad al margen de la oficial; el reparto de sobresueldos en “B” y el pago de comisiones a los miembros de su cúpula; y las donaciones al partido (que se utilizaban con propósitos electorales) realizadas por empresas que resultaban adjudicatarias de contratos del sector público.

Lo anterior sin duda sugiere la existencia de una corrupción sistemática en el Partido Popular. Pero conviene destacar que estas conclusiones a las que ha llegado el Grupo Parlamentario Ciudadanos de resultas de los trabajos de la Comisión, que ha consistido fundamentalmente en la celebración de más de cuarenta comparecencias y el examen de abundante documentación relativa a los hechos investigados, son coincidentes en lo esencial con las enunciadas, en primer lugar, por el juez Pablo Ruz en relación con el caso Bárcenas (auto de 23 de marzo de 2015 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, Audiencia Nacional).

A mayor abundamiento, todas las consideraciones anteriores se vieron confirmadas por la sentencia de la Sala de lo Penal, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, de fecha 17 de mayo de 2018, nº 20/2018. En esta resolución, relativa la denominada «Época I» del caso Gürtel, la Audiencia llegó a las siguientes conclusiones principales:

1. Que el Partido Popular actuaba como «una empresa criminal conjunta».
2. Que el Partido Popular «creó en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local».
3. Que el Partido Popular tenía como finalidad «la obtención ilícita de importantes beneficios económicos a costa del erario público».

Al margen de las aseveraciones señaladas, uno de los párrafos más reveladores de los 1687 folios de la sentencia de la Audiencia Nacional se contiene en el folio 232, en el apartado de hechos probados. En éste, se dice que hubo una «contabilidad extracontable, que él

[Bárcenas] llevaba, de acuerdo con el tesorero, al margen de la contabilidad oficial, y que se nutría [...] a base de ingresos o aportaciones que incumplían la normativa sobre financiación de partidos políticos, efectuados por personas y/o empresas que resultaban beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas, y como gratificación por ese trato de favor». Igualmente, a lo anterior se asegura que esta trama corrupta, «mediante el inflado de precios que se cobraban de las distintas administraciones públicas afectadas, [...] buscaba la obtención ilícita de importantes beneficios económicos a costa del erario público [...]», y que, en definitiva, todo ello consistía «en una estructura financiera y contable paralela a la oficial, existente al menos desde el año 1989».

De acuerdo con todos los indicios, las declaraciones de los comparecientes, las conclusiones del auto del juez Ruz y la sentencia de la Audiencia Nacional, consideramos que se pueden concluir que el Partido Popular funcionaba como una organización:

1. Que disponía de una contabilidad no declarada (o caja B).
2. Que, gracias a la existencia de esa contabilidad no declarada, repartía sobresueldos entre los altos cargos del Partido Popular, una práctica que se prolongó en el tiempo y que, si bien los principales dirigentes del partido han afirmado no tener conocimiento de ella (aunque algunos sí lo han reconocido), parece difícil que pudiera haberse desarrollado sin su concurso.
3. Que, a través de diversos cargos del Partido Popular, influía en las licitaciones de obra pública con el ánimo de favorecer a aquellas empresas que realizaban donaciones al partido.
4. Que, por todo ello, se financiaba de forma irregular.
5. Que, por último, merced a dicha financiación irregular y no sujeta a control alguno, el Partido Popular destinaba a los procesos electorales una cantidad de fondos no fiscalizable y no declaraba, que conducía a una desigualdad manifiesta en la competición electoral y menoscababa la calidad de la democracia española.

El Partido Popular estuvo dirigido por personas tan importantes como Mariano Rajoy, expresidente del Gobierno y del Partido Popular; María Dolores de Cospedal, exministra de Defensa, exsecretaria General del Partido Popular y expresidenta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; Federico Trillo, exministro de Defensa, expresidente del Congreso de los Diputados y exembajador de Londres; y Javier Arenas, exvicesecretario de Política Autonómica y Local del Partido Popular, entre muchos otros.

V. PROPUESTAS.

Con el convencimiento de que los trabajos de la Comisión pueden orientarse hacia fines constructivos, y con la voluntad de evitar –o, cuando menos, dificultar– que las prácticas corruptas encuentren vías de desarrollo en el seno de los partidos, este último apartado del informe pretende abordar algunas de las acciones que pueden llevarse a cabo para combatir la corrupción institucional.

Según diversos estudios, y entre ellos el del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), la corrupción es la principal preocupación de los españoles, junto con el paro. Resulta imprescindible atajarla de forma urgente, rápida y eficaz, para lo cual debe actuarse en todos los frentes de manera rápida y simultánea.

Por esa razón, a continuación se exponen las principales propuestas de mejora con el fin de luchar más eficazmente contra el fenómeno de la corrupción. Dichas propuestas se derivan de los trabajos realizados en la Comisión (Comisión de Investigación de la presunta financiación ilegal del Partido Popular) desde el mismo momento de su creación, de diversas aportaciones de expertos y del trabajo parlamentario desarrollado durante la presente XII Legislatura, especialmente en el marco de la Comisión de Calidad Democrática, contra la Corrupción y para las Reformas Institucionales y Legales.

1. La Comisión demanda la asunción de responsabilidades políticas por parte de los dirigentes del Partido Popular que ostentaron puestos de relevancia durante el periodo investigado.

A la vista de las declaraciones de los comparecientes en la Comisión, así como de las contundentes conclusiones de la referida sentencia de la Audiencia Nacional, se considera necesario que todos aquellos miembros del Partido Popular que ostentaron puestos de relevancia durante el periodo investigado asuman las responsabilidades políticas que correspondan en función de su participación en los actos denunciados y/o condenados, o en su negativa a denunciar los mismos.

2. La Comisión considera necesario que se adopten mejoras en la instrucción y condena de la corrupción.

En línea con lo mencionado en el apartado 1 anterior y en aras a generar confianza en la ciudadanía, es preciso que ésta perciba que los políticos, al contrario que los demás, no

disfrutaran de privilegios que les permiten actuar con impunidad, sin asumir las consecuencias de sus actos.

En este sentido, la primera reforma que urge adoptar es la eliminación de los plazos máximos para la instrucción judicial de causas penales, prevista en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La reforma operada por el Partido Popular en el año 2015 ha sido profundamente criticada porque, aunque aparentemente pretendía agilizar la justicia, lo cierto es que abre la posibilidad a que diversas causas judiciales penales sean sobreeséidas cuando haya transcurrido el citado plazo de 6 meses sin que existan indicios racionales sobre la comisión de delitos.

Todo lo anterior, además, con el agravante de que ello a menudo ocurre precisamente en las causas que entrañan mayor complejidad (porque, aunque el artículo prevé la posibilidad de prorrogar el plazo inicial de 6 meses, sólo puede ocurrir si el juez instructor declara antes que la instrucción es «compleja»), como pueden ser las grandes tramas de corrupción –en algunas de las cuales, a propósito, estaba involucrado el propio Partido Popular, autor de la reforma.

Existen otras medidas que podrían contribuir a prevenir y castigar la corrupción política, como son las siguientes:

- a) Crear un delito de «enriquecimiento ilícito», aplicable a los políticos y funcionarios que no puedan explicar una variación significativa de su patrimonio durante su cargo.
- b) Establecer la responsabilidad civil subsidiaria de los partidos políticos por los delitos que cometan sus gestores y representantes públicos.
- c) Establecer la imposibilidad de formar parte de listas electorales o la obligación de dimitir de todos aquellos cargos públicos a los que se les haya abierto juicio oral, y en tanto no se demuestre su inocencia.
- d) Prohibir la concesión de indultos a las personas condenadas por delitos de corrupción.

3. La Comisión aboga por la adopción de medidas para la protección de los denunciantes de la corrupción.

La protección de los denunciantes de la corrupción es la medida más urgente, de entre todas las que aquí se describen. Es preciso garantizar el anonimato o la confidencialidad de todas

aquellas personas que se atrevan a enfrentarse a la corrupción, así como su protección frente a posibles represalias.

Procede recordar, tal y como declaró el inspector jefe y agente número 81.067 de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) durante su comparecencia en la Comisión con fecha 28 de noviembre de 2018, que «la actual normativa que regula la figura del testigo protegido tiene ciertas limitaciones y en el ámbito de la corrupción nos encontramos con situaciones reales en las que un interventor de una administración, a pesar de que observa situaciones, no es capaz de denunciarlas porque su puesto de trabajo está correlacionado con el cargo público del que tiene que informar».

En este sentido, añade, es necesario «establecer canales que den capacidad de actuación a las personas que viendo directa o indirectamente una conducta corrupta tengan un canal seguro para ellas de poderlas manifestar». Se ha de dotar de herramientas suficientes a las personas que, en el seno de determinadas organizaciones, conocen de un acto de corrupción y están dispuestas a denunciarlo, en tanto que esto contribuye en última instancia al bien común.

4. La Comisión considera fundamental la creación de un organismo centralizado de lucha contra la corrupción.

Una de las medidas que se considera fundamental es la implementación de un organismo central de lucha contra la corrupción. La función primera de este organismo sería la de proteger a los denunciantes de la corrupción. Además, serviría al buen fin de centralizar la información relativa a las tramas de corrupción, así como para dar soporte a los magistrados instructores que carecen de ella.

Sería preciso, a este respecto, dotar a este organismo de partidas presupuestarias y recursos suficientes para el correcto desarrollo de la función que tendría encomendada. Asimismo, resultaría primordial asegurar la independencia orgánica y presupuestaria de su funcionamiento, al objeto de asegurar que el trabajo del citado organismo se desarrolla con imparcialidad, y no conforme a intereses políticos y económicos de parte. Todo lo anterior garantizaría una mayor eficiencia y rapidez en la investigación de la corrupción, y la lucha efectiva contra ésta.

Por tanto, se insta a las Cámaras a crear una autoridad independiente que vele por la protección de dichos denunciantes de la corrupción, y que supervise que todos los cargos públicos se someten invariablemente a lo dispuesto en la Ley.

5. La Comisión conmina a las próximas Cortes Generales a adoptar legislación anticorrupción y en favor de la transparencia.

Lo anterior podría instrumentalizarse mediante dos medidas concretas. Por un lado, el aumento de la transparencia en la gestión pública para ampliar la información que debe hacerse pública por parte de la Administración. Esto deviene fundamental para aproximar la práctica de la política a los ciudadanos, así como para dotar a éstos de medios suficientes para fiscalizar la labor de sus representantes.

Por otra parte, es necesario abordar una regulación integral de los grupos de interés, también llamados «lobbies» y, en particular, la creación de un registro público de lobistas y lobbies, que prevea derechos y obligaciones para éstos y para todos aquellos que se relacionen con los mismos.